



EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA GENERAL DE SERVICIOS EL PISQUE CIA. LTDA. DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN LATACUNGA PROVINCIA DE COTOPAXI, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La **COMPAÑIA GENERAL DE SERVICIOS EL PISQUE CIA. LTDA**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante Notario Cuadragésimo del cantón Quito, el 20 de diciembre de 2000, aprobada mediante Resolución No.01.Q-IJ.0306 el 22 de enero de 2001, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 5 de marzo de 2001.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la **COMPAÑIA GENERAL DE SERVICIOS EL PISQUE CIA. LTDA** de la ciudad de Guayaquil al cantón Latacunga provincia del Cotopaxi, aumento de capital y reforma del estatuto, otorgada ante Notario Segundo del cantón Quito, el 3 de octubre de 2012, la misma que fue ratificada y aclarada mediante escritura pública otorgada el 7 de enero de 2013, ante el Notario Segundo del cantón Quito ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13-0003375 el 10 JUN 2013
- 3.- **CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13-0003375 el 10 JUN 2013 aprobó el cambio de domicilio de la de la ciudad de Guayaquil al cantón Latacunga provincia de Cotopaxi, el aumento de capital y la reforma del estatuto; y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la **COMPAÑIA GENERAL DE SERVICIOS EL PISQUE CIA. LTDA** de la ciudad de Guayaquil al cantón Latacunga provincia de Cotopaxi, de la a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a los siguientes artículos: **"ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO.-** su domicilio principal será la ciudad de Latacunga, provincia de Cotopaxi, pudiendo establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier lugar del país o del exterior..." **"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL** el capital suscrito de la compañía es de **CIENT MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, [USD 100.000,00]**, dividido en cien mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, con valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una..." **"ARTICULO OCTAVO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION** la compañía estará gobernada por la junta nacional de socios y administrada por el directorio, por el presidente, por el Gerente General..." **"DECIMO SEGUNDO: DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.-** el Directorio estará integrado por dos miembros: el Presidente de la compañía y el Director designado por la Junta General por propuesta del socio o socios minoritarios.

ORL/AMR  
Guayaquil,

10 JUN 2013

*Victor Arichundia Placés*  
Ab. Victor Arichundia Placés  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL

